

23 DE ABRIL DE 2015

DIPUTADA ALEJANDRA SORIANO RUIZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Honorable asamblea, publico presente, amigos y amigas de los medios de comunicación, público presente, con su permiso señor presidente: Subo a esta tribuna para manifestarme a favor de varios aspectos y avances que considero debe de conocer la ciudadanía y además ha sido un logro y exigencia justamente ciudadana que hoy se cristaliza y que por supuesto no podemos dejar de ver que deja asignaturas pendientes muy importantes y que desafortunadamente por no incluir estos aspectos pues se ve en condiciones no muy favorables esta que pudo haber sido una profunda reforma anticorrupción, cuando hemos conocido en esta semana que ocupamos el segundo lugar mundial en impunidad, haber dado una muestra contundente como eliminar el fuero a quienes ostentamos un cargo de representación, popular hubiera sido justamente la forma de responder a la ciudadanía con una acción acertada, contundente y real, creíble para la ciudadanía de que queremos realmente combatir la corrupción y la impunidad. Que aspectos considero importantes retomar de esta propuesta impulsada por los partidos políticos, pero además por todos los partidos políticos que la votaron que hicieron aportaciones, que puede fiscalizar el destino y ejercicio de las participaciones federales que reciben los estados y municipios, además de los créditos que cuentan con la garantía de la federación, eso es importante porque amplía las facultades de la auditoria superior de la federación para fiscalizar los recursos que llegan a nuestro estado, que eso es muy importante aterrizarlo y a los municipios de nuestra entidad. Segunda: pero además va

más allá, no solo obliga a que puedan ser fiscalizados las entidades públicas, sino también las personas físicas y morales que reciben dinero público que eso también es muy importante, porque antes se hablaba nada más de sancionar a quienes son entidades públicas, y donde quedaban las personas físicas y morales que también reciben recursos públicos, hoy también gracias a esta reforma van a poder ser fiscalizados por la auditoría superior de la federación. La fiscalización podrá ser inmediata sobre procesos concluidos en el ejercicio fiscal en curso sin esperar a que concluya para iniciar la fiscalización formal que establezca la ley, es decir ya terminó un proceso y la auditoría federal de la federación ya puede investigar y eso va a acelerar la investigación en la fiscalización de los recursos. Tercera: sanción penal a particulares y a servidores públicos que eso también es importante, es parte de ir en contra de la impunidad y en contra de la corrupción, va a contemplar una sanción penal, porque muchas veces se habla, si establece que va a haber sanciones pero generalmente se limitaban a la parte administrativa, la gente también exige que haya responsabilidades penales, pero además resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública o entes públicos federales, locales y municipales a aquellos o aquellas servidores públicos o particulares que comentan actos de corrupción, es decir también es una exigencia ciudadana, como en el caso de Sabines, en el que se exigía que no nada más se investigara de encontrarse responsable se sancionará penalmente, pero no nada más eso, sino que regresara, resarciera a la hacienda pública lo que se hubiera sido un agravio de nuestro estado, hoy eso podría ser posible. Cuatro: expropiación y que además exigimos como grupo parlamentario del PRD, y que hoy esto le da forma jurídica; Cuatro: expropiación a los corruptos contempla y sanciona la figura de enriquecimiento ilícito, es decir, también se puede expropiar aquello que haya sido obtenido a partir de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos. Cinco: el senado va a avalar al titular de la Secretaría de la Función Pública, porque aunque es una secretaria que tiene que revisar las acciones y las actividades de los órganos públicos, pero quien nombra al secretario hasta hoy el Presidente de la República, hoy esta ley le permite al senado ser quien nombra al titular de la Secretaría de la Función Pública y eso también es un avance. Seis: los funcionarios deberán presentar su declaración de bienes e intereses y aquí está el otro defecto, no obliga a

quienes son diputados locales, diputados federales, senadores a que hagan pública su declaración de intereses ni su declaración patrimonial, ahí está lo que va amarrado con no haber eliminado el fuero, pero además no obliga a que presentemos públicamente nuestra declaración patrimonial y nuestra declaración de intereses, para que así la ciudadanía pueda conocer si a lo mejor tenemos empresas o bien nos hemos beneficiado para hacer negocio a través de nuestro cargo....

PRESIDENTE: “ESTIMADA DIPUTADA SE HA TERMINADO SU TIEMPO”.-

Diputada: Concluyo diputado presidente... pues bien he mencionado los principales puntos que a mí me parece esta reforma retoma del interés ciudadano y por supuesto el sistema nacional anticorrupción que será un órgano de coordinación entre las entidades federativas, pero además contempla la participación ciudadana, crea el comité de participación ciudadana como parte del sistema integrado por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia y a la rendición de cuentas o combate a la corrupción, pues bien eso es lo que quiero decir diputado presidente, muchas gracias. Es cuánto.-